



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0262-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2021

Asunto: Levantamiento de un estudio de planificación ambiental para implementación de plantas de recuperación de aguas residuales-

Señor Arquitecto
Paul Eduardo Jiménez Patiño
Director Ejecutivo del IMPU
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, ante el emitente riesgo de contaminación ambiental de los principales ríos: Machángara, Monjas, San Pedro y Guayllabamba, que atraviesan el Distrito Metropolitano de Quito, por la descarga de aguas residuales que salen de los domicilios y empresas, sin haberse podido implementar hasta el momento un programa para la descontaminación de los mismos, lo cual conllevaría la construcción de plantas de recuperación de aguas residuales, aspecto que se encuentre atentando los Derechos Constitucionales de los ciudadanos que habitamos en la capital, consagrados en la Constitución:

Artículo 14 sección segunda “ambiente sano”, capítulo 2, “de los derechos del buen vivir”, Título II “Derechos”. Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Artículo 83, capítulo noveno “Responsabilidades”, Título II “Derechos”, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la constitución y la ley:

6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

Siendo competencia de los gobiernos municipales contempladas en el Art. 264 del COOTAD, entre otras:

*4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, **depuración de aguas residuales**, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley, el énfasis me pertenece.*

En concordancia con el Art. 136 *ibidem* inciso cuarto: “*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales establecerán, en forma progresiva, sistemas de gestión*



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0262-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2021

integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos, lagos, lagunas, quebradas, esteros o mar, aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado.”

Por lo que, en uso de las funciones atribuidas al Instituto Metropolitano de Planificación Urbana, que en este tema las referiremos, tales como:

- Realizar estudios relacionados con los ámbitos de la planificación: territorial, de diseño urbano, de la movilidad, **ambiental** y económico social;
- Convocar a grupos de expertos en materias afines a la competencia del Instituto y a representantes de la sociedad civil para cumplir con sus fines.

Me permito comedidamente solicitar a la Entidad Municipal a su cargo, se realice el levantamiento de un estudio de planificación ambiental para implementación de plantas de recuperación de aguas residuales, con análisis de inversión presupuestaria sea del ente municipal o del sector privado, dando lugar a la participación ciudadana, a fin de cumplir con disposiciones de los artículos 136 y 264 del COOTAD, considerando que el 81% de contaminación del DMQ es por las aguas servidas. El 19% restante es causado por los desechos industriales, como químicos, aceites, etc.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0262-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2021

